



"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 05 JUL 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 28/2022, caratulado: "S/CLÁUSULA SEXTA CONTRATO DE COMODATO N° 135 TCP-AREF"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 120/22 Letra AREF-D.E. (v. fs.26), la Agencia de Recaudación Fueguina informó el saldo pendiente de pago por parte de este Tribunal, en virtud a lo establecido en la cláusula sexta del Convenio Marco registrado por este Organismo de Control con el N° 135.

Que se adjunta la Nota N° 26/22 Letra AREF-D.G.A. y F. con el detalle de liquidación efectuada por la suma de \$259.171,12 (doscientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y un pesos con doce centavos), donde consta números de expedientes, concepto e importes que conforman el saldo pendiente total (v. fs. 27/28).

Que a través de Nota Interna N° 1630/2022 Letra: TCP-DA se deja constancia de la verificación realizada a través de la intervención de las actuaciones remitidas por la AREF (v. fs.29).

Que se cuenta con saldo presupuestario suficiente conforme surge del comprobante de Compras Mayores N° 71/2022 (v. fs.30).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a los servicios relacionados con la liquidación presentada por AREF, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del Convenio registrado bajo el N° 135 de este Tribunal, por la suma total de \$259.171,12 (doscientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y un pesos con doce centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la liquidación presentada por AREF, correspondiente a los servicios de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del Convenio registrado bajo el N° 135 de este Tribunal, por la suma total de \$259.171,12 (doscientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y un pesos con doce centavos), tal lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.100 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 330 - /2022.

Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia